

El Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) da cobertura a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de prestaciones económicas y en especie, en caso de incapacidad o fallecimiento de las personas trabajadoras a causa de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, una vez que cumplen los requisitos y las condiciones establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS). Al cierre de 2022, el SRT amparó a 21'178,388 personas trabajadoras.

El presente Capítulo muestra los resultados de la evaluación de la situación financiera del SRT y actuarial de sus reservas al cierre de 2022, para lo cual se enuncia lo siguiente:

- i) La descripción de las coberturas y prestaciones que se otorgan al amparo de este seguro.
- ii) La evolución reciente de los ingresos y gastos del SRT, así como los riesgos, las contingencias y los pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en las fuentes de financiamiento que se establecen para este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.
- iii) Diagnóstico de la situación financiera actual del SRT, a partir del Estado de Actividades y de la evaluación de su situación financiera de largo plazo. Lo anterior, permite estimar si el Instituto cuenta con la capacidad financiera para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones, en dinero y en especie, que se esperan otorgar y aportar elementos de juicio para evaluar si las primas que pagan las empresas<sup>62</sup> para el financiamiento de este seguro y sus reservas son suficientes.
- iv) Acciones implementadas y a emprender, con el propósito de fomentar que la protección que brinda el SRT a la población derechohabiente sea cada vez más eficiente, procurando la sostenibilidad financiera de largo plazo para este seguro.

### III.1. COBERTURAS Y PRESTACIONES

El Seguro de Riesgos de Trabajo otorga prestaciones en dinero y en especie a las personas trabajadoras afiliadas al IMSS y a sus familias en caso de que se incapaciten o fallezcan a causa de un accidente de trabajo, un accidente en trayecto de su domicilio al centro laboral o viceversa, o bien, por una enfermedad profesional ocasionada por la exposición constante al medio laboral (cuadro III.1).

Las empresas que hayan asegurado a su personal contra riesgos de trabajo serán relevadas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo<sup>63</sup> sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos.

<sup>62</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 72.

<sup>63</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 53.

**CUADRO III.1.  
PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

| Los riesgos de trabajo son:  | Cuando los riesgos se materializan pueden producir (Art. 55 LSS):  | Las prestaciones que otorga este seguro son:   |
|--|--|--|
| Los accidentes y enfermedades a los que están expuestas las personas trabajadoras en ejercicio o con motivo del trabajo (Art. 41 LSS, Art. 473 LFT). | <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Incapacidad temporal.</li> <li>ii) Incapacidad permanente parcial.</li> <li>iii) Incapacidad permanente total.</li> <li>iv) Muerte.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>i) <b>Prestaciones en especie</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica.</li> <li>b) Servicio de hospitalización.</li> <li>c) Aparatos de prótesis y ortopedia.</li> <li>d) Rehabilitación.</li> </ul> </li> <li>ii) <b>Prestaciones en dinero</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Subsidio por incapacidad temporal, equivalente a 100% del salario mientras dure la inhabilitación.</li> <li>b) Pensión por incapacidad provisional, con un periodo de adaptación de 2 años.</li> <li>c) Indemnización global, si la incapacidad parcial se otorga como definitiva y su valuación<sup>v</sup> es hasta 25%. Se indemniza con un monto equivalente a 5 anualidades de la pensión correspondiente. Opcional con valuación de 25% a 50%.</li> <li>d) Pensión definitiva, sea parcial o total, calculada conforme al Artículo 58 de la LSS.</li> <li>e) Pensión para las personas beneficiarias si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte de la persona asegurada (por viudez, orfandad o ascendencia).</li> <li>f) Ayuda para gastos de funeral, en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.</li> </ul> </li> </ul> |

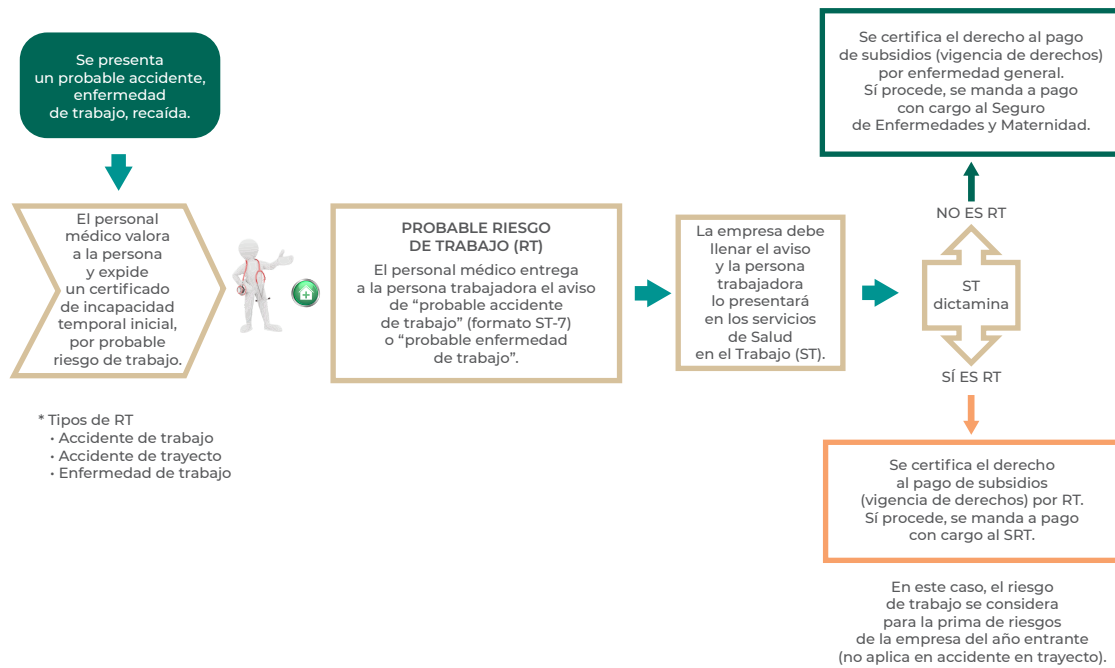
<sup>v</sup> Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual la contrataron, según la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal de Trabajo.

Nota: en el Anexo A se presenta mayor detalle de las prestaciones que otorga el SRT.

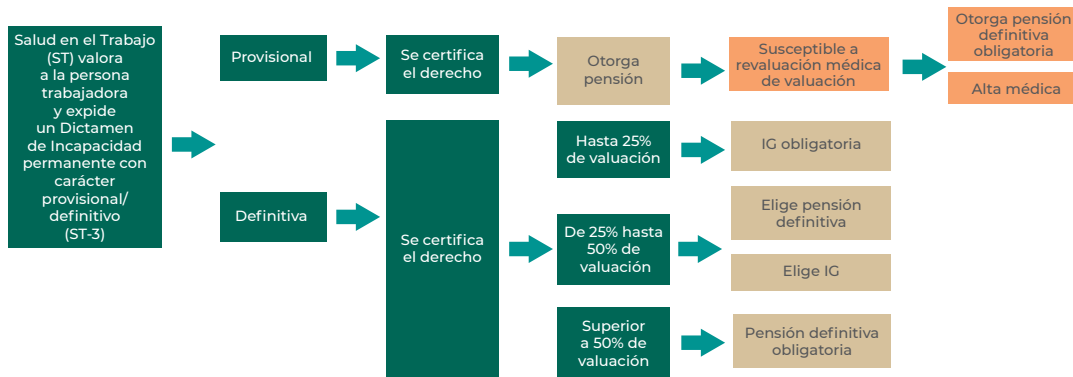
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con base en la Ley del Seguro Social, IMSS.

El Instituto valora si el motivo del accidente o enfermedad en las y los pacientes que se presentan califica como un riesgo de trabajo o una enfermedad general; cuando se dictamina un riesgo de trabajo pueden otorgarse subsidios, indemnizaciones globales, pensiones provisionales o definitivas en función de la certificación del derecho que se determine, una vez cumplidos los requisitos y las condiciones establecidos en la LSS (gráfica III.1).

**GRÁFICA III.1.**  
**PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO<sup>1/</sup>**



La expedición de los certificados de incapacidad por riesgo de trabajo tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine el alta a laborar o la emisión del dictamen de incapacidad permanente.



<sup>1/</sup> Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a la persona solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.  
IG: Indemnización global.  
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Este seguro es financiado a través de las cuotas que aportan patrones y demás sujetos obligados<sup>64</sup>. La aportación patronal se determina a partir de la prima que calcula cada una de las empresas<sup>65</sup> con relación al salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad de cada patrón.

Durante 2022, el IMSS otorgó prestaciones en dinero conforme a lo que establece la LSS para el SRT por un monto de 11,105 millones de pesos, 3% menos que en 2021 en términos reales, distribuidas en prestaciones en dinero a cargo del SRT y del Gobierno Federal, así como en prestaciones en especie (cuadro III.2).

<sup>64</sup> Las pensiones otorgadas al amparo de la LSS 73 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

<sup>65</sup> Conforme a la Ley del Seguro Social en su Artículo 72, para los efectos de la fijación de primas a cubrir, las empresas deberán calcular sus primas a partir de la siniestralidad de la empresa y de la fórmula de cálculo que se establece en este Artículo.

**CUADRO III.2.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2022**  
(millones de pesos)

|   |               |
|---|---------------|
| <b>Total de prestaciones en dinero (A)</b>                            | <b>20,444</b> |
| Con cargo al SRT  | 11,105        |
| Ayudas para gastos funerarios   | 1             |
| Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo                    | 5,037         |
| Indemnizaciones globales y laudos (RT 97)                             | 775           |
| Pensiones provisionales   | 978           |
| Sumas aseguradas por rentas vitalicias (LSS 97)                       | 4,314         |
| Con cargo al Gobierno Federal   | 9,339         |
| Pensiones definitivas (LSS 73, con cargo al Gobierno Federal)         | 9,339         |
| <b>Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT) (B)</b> | <b>14,101</b> |
| <b>Prestaciones totales del Seguro de Riesgos de Trabajo (A+B)</b>    | <b>34,545</b> |

Nota: Los gastos que se presentan en este cuadro pueden diferir de los efectivamente erogados que se registran en los Estados Financieros del Instituto debido a que una proporción de ellos no es reclamada por las personas derechohabientes o beneficiarias, o se eroga en 1 año calendario distinto.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

## III.2. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO DE OPERACIÓN

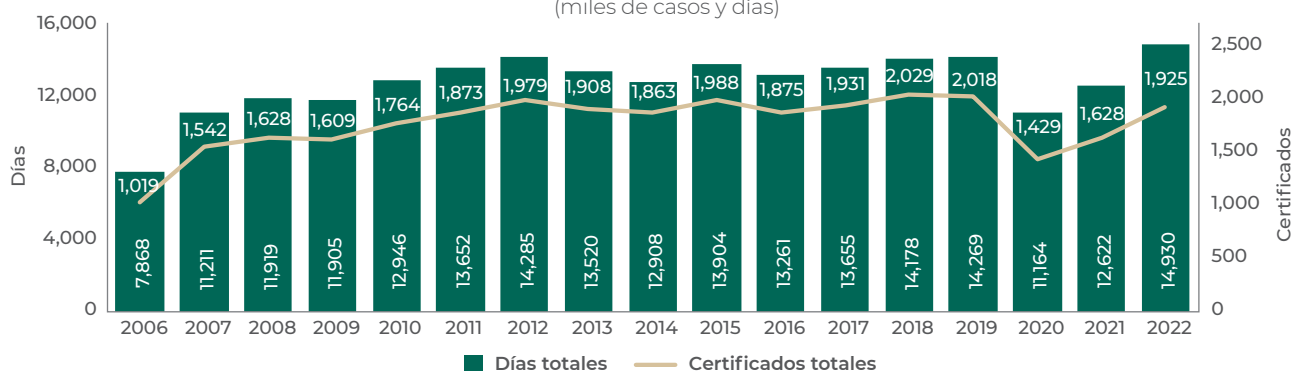
Se presenta la evolución de los gastos por subsidios, pensiones e indemnizaciones del SRT, su esquema de financiamiento, así como los riesgos, las contingencias y los pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.

### III.2.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

El IMSS, a través del SRT, cubre un subsidio igual a 100% del salario base de cotización registrado al momento de ocurrir el riesgo derivado de un accidente o enfermedad profesional<sup>66</sup> que incapacite a la persona asegurada para desempeñar sus labores de forma temporal. Este se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que esta dure, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro<sup>67</sup>.

En 2002, el SRT alcanzó la expedición de 1.9 millones de certificados, que ampararon 14.9 millones de días subsidiados (gráfica III.2). La valoración médica adecuada, en apego a las guías de incapacidad que consideran la gravedad y características del padecimiento de la persona trabajadora, es fundamental para la correcta prescripción de la incapacidad correspondiente.

**GRÁFICA III.2.**  
**CERTIFICADOS Y DÍAS DE INCAPACIDAD DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2022**  
(miles de casos y días)



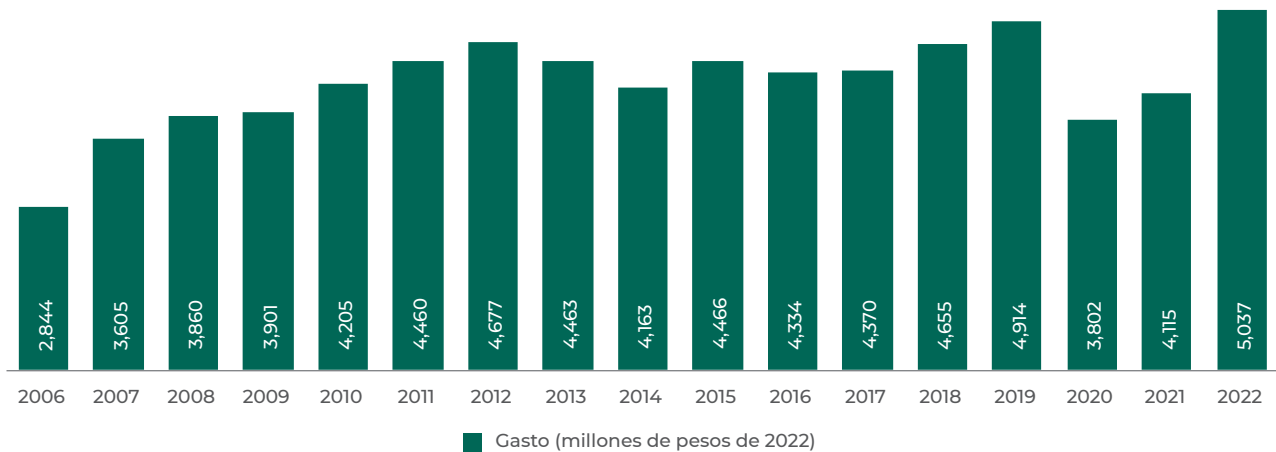
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

<sup>66</sup> O una recaída a causa del riesgo de trabajo. Ley del Seguro Social, Artículo 62.

<sup>67</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 58 fracción I.

El gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo fue 22.4% mayor en 2022, en términos reales, a lo observado en 2021 (gráfica III.3) debido, en gran parte, al retorno al trabajo posterior a los efectos causados por la pandemia por el virus SARS-CoV-2 y al incremento en la población asegurada.

**GRÁFICA III.3.**  
**GASTO EN SUBSIDIOS POR RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2022<sup>1/</sup>**  
(millones de pesos de 2022)



<sup>1/</sup> El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por ramo de aseguramiento, registrándose en el ramo Riesgos de Trabajo Certificados que antes estaban clasificados como enfermedad general.  
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En 2022 continuaron las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, por tipo de enfermedad o accidente de trabajo, y se desarrollaron acciones para la mejora de la atención, detección y dictaminación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo. El propósito es disminuir el subregistro, otorgar las prestaciones que correspondan a la persona trabajadora en este ramo de seguro y mejorar la eficiencia y calidad del gasto.

### III.2.2. PENSIONES

La persona trabajadora asegurada puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total, dependiendo del padecimiento o de las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto en los servicios de Salud en el Trabajo. La pensión se podrá otorgar con carácter provisional o definitivo.

Este tipo de prestación en dinero beneficia a un gran número de personas aseguradas. Durante 2022, el Instituto otorgó 34 mil pensiones por enfermedad laboral o accidente a través del Seguro de Riesgos de Trabajo (Incapacidad Permanente Parcial o Total e Indemnización Global). Esta cifra representó una disminución de 6% respecto a lo observado en 2021.

#### PENSIONES PROVISIONALES

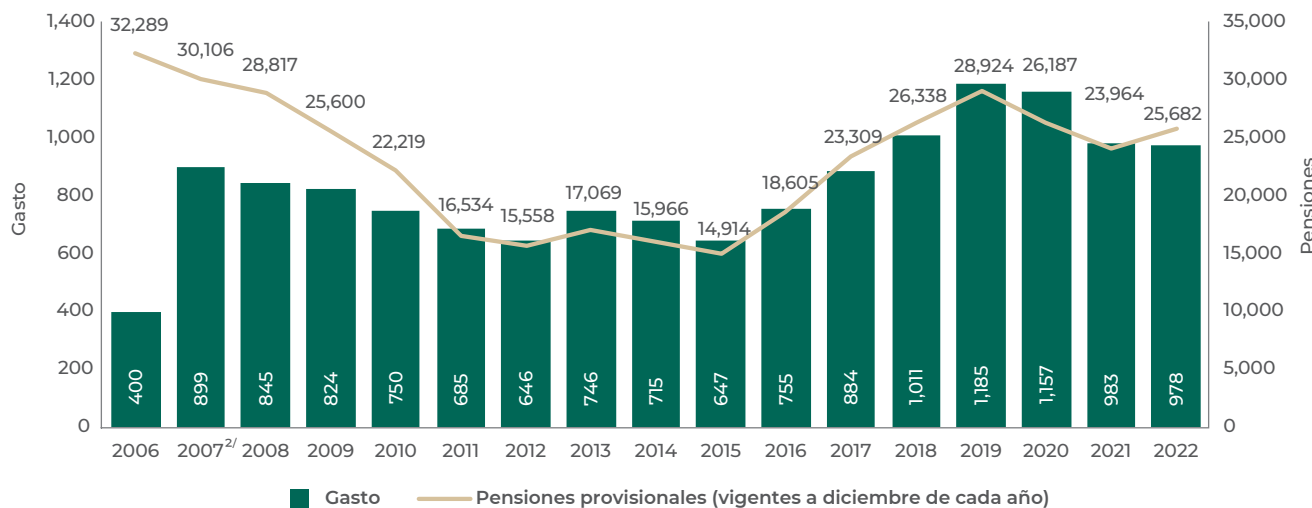
Aquellas personas aseguradas que sufrieron un riesgo de trabajo y que obtuvieron un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional como resultado de la valoración médica, tienen derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de 2 años, en el que tanto el Instituto como la persona trabajadora asegurada podrán solicitar la revisión de la incapacidad, lo que modificaría el monto de la pensión<sup>68</sup>.

El monto de pensión es calculado conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo y toma como base el monto de la pensión correspondiente a una incapacidad permanente total.

<sup>68</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 61.

En 2022, el número de pensiones provisionales bajo el SRT aumentó en 7%, al pasar de 23,964 en 2021 a 25,682 en 2022, con una nómina anual asociada de 983 y 978 millones de pesos constantes de 2022, respectivamente. Así, el gasto en este rubro disminuyó en 0.5% en términos reales con respecto al año anterior (gráfica III.4).

**GRÁFICA III.4.**  
**PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O TOTAL CON CARÁCTER PROVISIONAL<sup>1/</sup> Y GASTO, 2006-2022**  
(casos y millones de pesos de 2022)



<sup>1/</sup> Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).

<sup>2/</sup> El incremento en 2007 se explica por la corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la LSS 73, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la LSS 97.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

## PENSIONES DEFINITIVAS

A través de la valoración médica inicial o subsecuente de la persona trabajadora con pensión provisional (máximo 2 años) después del periodo de adaptación<sup>69</sup>, se determina si el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles. En ese caso, el IMSS otorgará una pensión definitiva bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973<sup>70</sup> (LSS 73) o por el de la Ley del Seguro Social de 1997 (LSS 97), según corresponda. Las personas trabajadoras que comenzaron a cotizar al IMSS antes del 1 de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la LSS 73 o de la LSS 97.

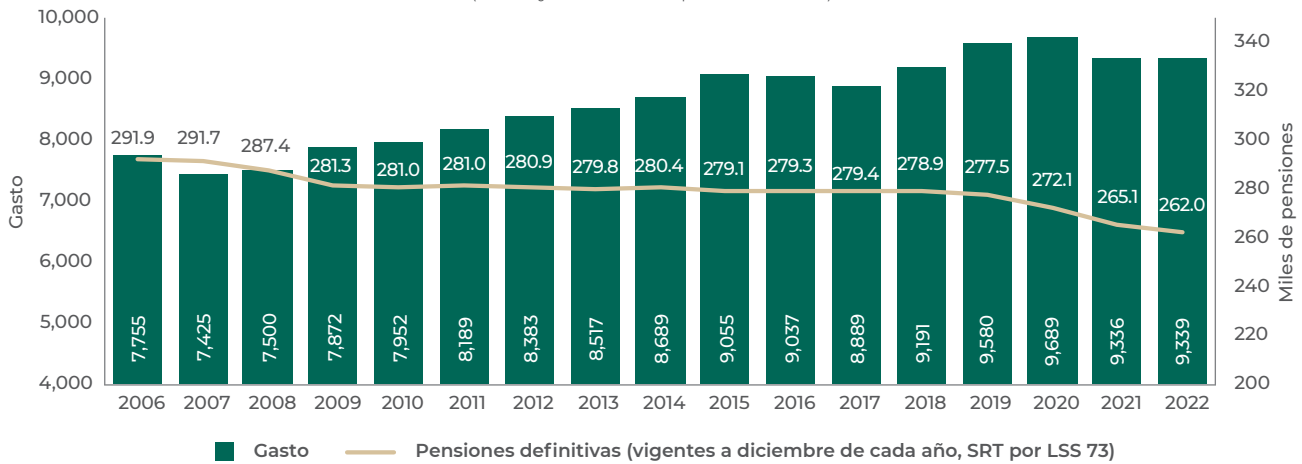
Las pensiones definitivas otorgadas bajo el régimen de la LSS 73 constituyen un costo a cargo del Gobierno Federal<sup>71</sup> y no forman parte de los gastos que se cubren con los ingresos por cuotas del SRT. Al cierre de 2022, se encontraban vigentes 262,006 pensiones definitivas de incapacidad (LSS 73), con un importe de nómina asociado de 9,339 millones de pesos (gráfica III.5).

<sup>69</sup> En caso de recuperación total de la lesión, se suspende el pago de la pensión.

<sup>70</sup> La población que accede a estos beneficios es la afiliada hasta el 30 de junio de 1997.

<sup>71</sup> De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

**GRÁFICA III.5.**  
**PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O TOTAL CON CARÁCTER DEFINITIVO<sup>1/</sup>**  
**Y GASTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973 A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2022**  
 (casos y millones de pesos de 2022)



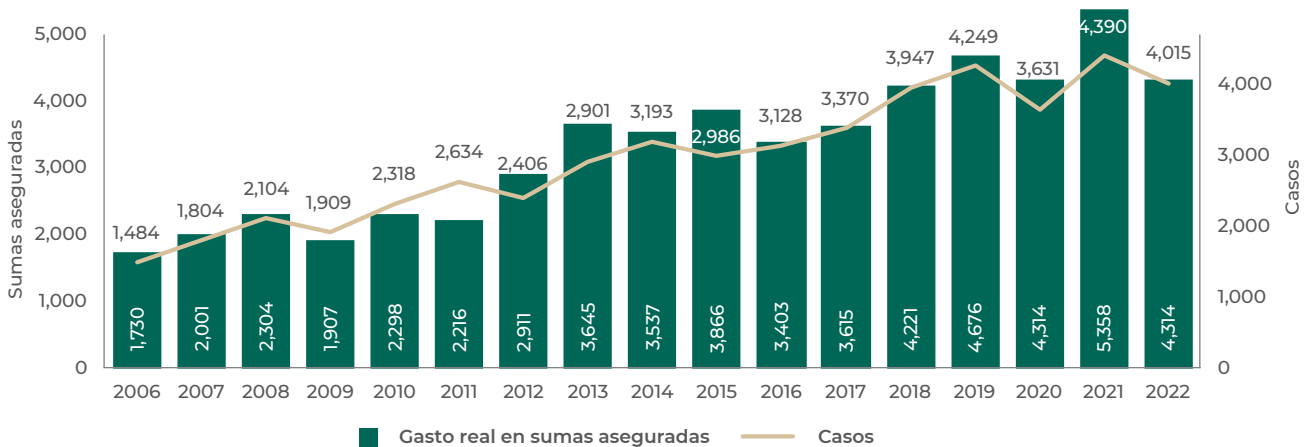
<sup>1/</sup> Personas pensionadas (vigentes a diciembre de cada año).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las pensiones otorgadas a las personas trabajadoras con dictamen definitivo derivadas de un riesgo de trabajo bajo el régimen de la LSS 97, se denominan rentas vitalicias y se financian con los recursos de las cuentas individuales de las personas trabajadoras, administradas por una Afore (Administradora de Fondos para el Retiro), y complementadas por el Instituto, con los ingresos por cuotas del SRT. Estas son pagadas a través de la contratación de una renta vitalicia en el sector asegurador, cuyo costo total se denomina monto constitutivo<sup>72</sup>, mientras que el costo para el Instituto se define como suma asegurada.

Durante 2022, el IMSS otorgó 375 pensiones menos que el año anterior. Cabe destacar que en 2021 se registró un incremento en la cantidad de pensiones otorgadas en comparación con 2020, lo cual puede atribuirse al término de las medidas de confinamiento y retorno a las actividades laborales presenciales. En total, en 2022, el IMSS otorgó 4,015 pensiones en la modalidad de renta vitalicia a través del Seguro de Riesgos de Trabajo, 9% menos que en 2021, con un importe asociado de 4 mil millones de pesos<sup>73</sup> (gráfica III.6).

**GRÁFICA III.6.**  
**RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2022**  
 (casos y millones de pesos de 2022)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

**72** El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros, y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

**73** Se refiere a las sumas aseguradas que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias, las cuales se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada persona trabajadora tiene en su cuenta individual.

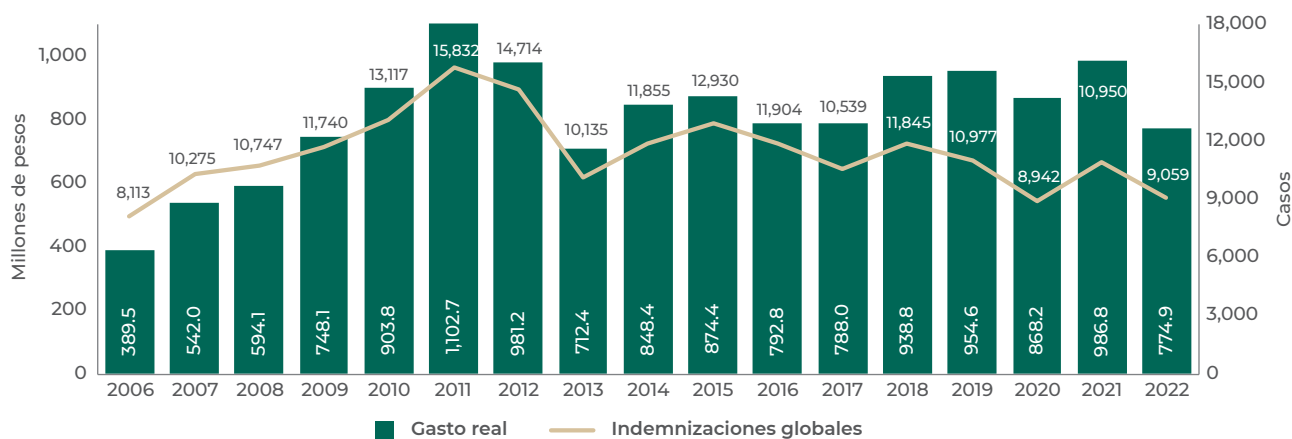
### III.2.3. INDEMNIZACIONES GLOBALES

Si como resultado de la valoración médica realizada a la persona asegurada durante o al término del periodo de adaptación de 2 años de la pensión provisional, se determina que a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido existe un porcentaje de valuación<sup>74</sup> de hasta 25%, se le pagará una indemnización global equivalente a 5 años de la pensión a la que hubiera tenido derecho, en sustitución de dicha pensión. Dicha indemnización será optativa para la persona trabajadora cuando la valuación de incapacidad definitiva exceda 25%, pero sin rebasar 50%, en cuyo caso podrá elegir una pensión definitiva.

En 2022, el número de indemnizaciones globales fue 17% menor a lo observado el año anterior y representó un gasto de 775 millones de pesos (gráfica III.7).

**GRÁFICA III.7.**  
**INDEMNIZACIONES GLOBALES Y GASTO EROGADO, 2006-2022**

(casos y millones de pesos de 2022)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

### III.2.4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Las prestaciones del SRT son cubiertas íntegramente por las cuotas que para este efecto aportan los patrones. Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media que se establece de acuerdo con la actividad a la que se dedican, tomando en cuenta la mayor o menor peligrosidad a la que se encuentran expuestas sus personas trabajadoras, y conforme al Catálogo de Actividades, en la división económica, grupo económico, fracción y clase que en cada caso les corresponda. La prima que estén cubriendo las empresas podrá ser modificada, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor a 1% con respecto a la del año inmediato anterior, tomando en consideración los riesgos de trabajo materializados durante el año (siniestralidad).

Estas modificaciones no podrán exceder los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de 0.5% y 15% de los salarios base de cotización, respectivamente.

Para la determinación de la prima, el Artículo 72 de la LSS establece el empleo de una fórmula que considera la frecuencia y severidad de los riesgos de trabajo ocurridos, integrados por el número de personas trabajadoras expuestas al riesgo, total de días subsidiados, porcentaje de las incapacidades permanentes, parciales, totales y el número de defunciones, entre otros.

La incidencia de riesgos de trabajo no solo determina el nivel de gasto con cargo al SRT, también impacta en la prima de riesgo que las empresas deben pagar al Instituto. Una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor, es decir, la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en la productividad y en las finanzas de las empresas y del IMSS.

<sup>74</sup> Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual fue contratada.

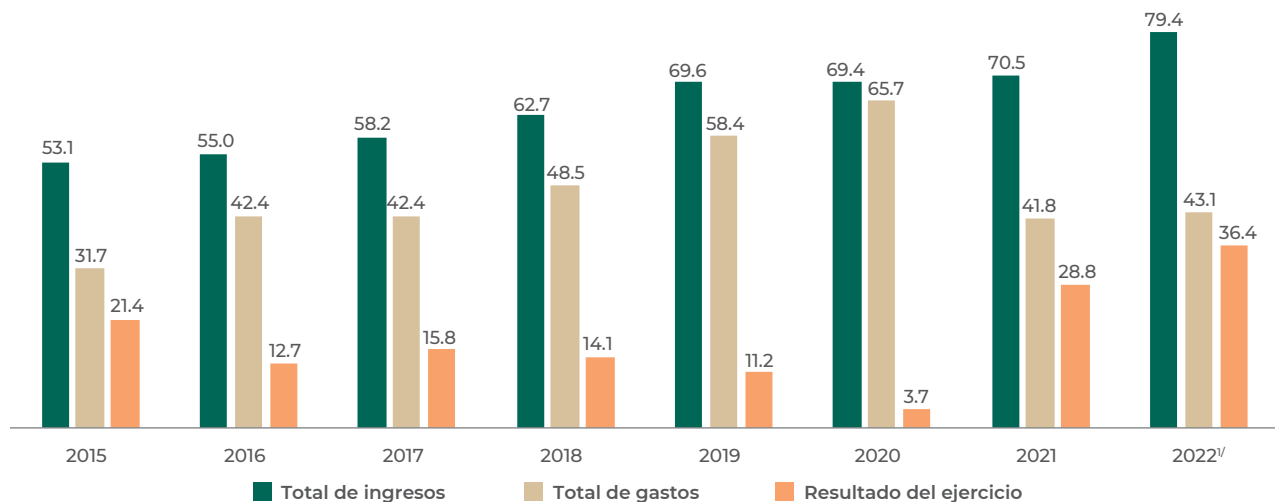


Para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales se realizan diversas acciones, brindando asesoría y apoyo técnico a empresas y personal, mejorando los estándares de seguridad e higiene, impartiendo cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo para empresas con alta siniestralidad.

### III.2.5. EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La evolución histórica de los ingresos y gastos del SRT, obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica III.8).

**GRÁFICA III.8.**  
**EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2015-2022**  
(miles de millones de pesos de 2022)



<sup>v/</sup> Para el ejercicio 2022 se observa una constante en el gasto referente a lo presentado en 2021, lo que obedece principalmente a los efectos en el reconocimiento de las transferencias de recursos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF), derivada de los superávits en los ejercicios 2016-2019; respecto al saldo en el ejercicio 2022, solo se reconocieron los rendimientos generados en el ejercicio, toda vez que en 2021 no existió superávit.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

No obstante, el análisis de la situación financiera futura del SRT que se elabora para el presente Informe incluye escenarios de riesgo, lo cual permite estimar los efectos que tendrían sobre la suficiencia financiera del seguro los siguientes eventos:

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas, a causa de una reducción del tiempo que durante 1 año cuenta con empleo formal la población trabajadora en las empresas, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés que se utilizan para su determinación.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda, al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento.

### III.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SRT

El Estado de Actividades muestra la situación financiera del SRT al cierre de 2022. Por otro lado, la situación financiera futura se estima con base en el estudio actuarial que se detalla en esta sección.

### III.3.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el Estado de Actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2022 presenta un resultado del ejercicio de 36,352 millones de pesos (cuadro III.3).

**CUADRO III.3.**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2022**

(millones de pesos corrientes)<sup>1/</sup>

| <b>Concepto</b>   |               |
|---|---------------|
| <b>Ingresos y otros beneficios</b>  |               |
| <b>Ingresos de la gestión</b>   |               |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social   | 68,536        |
| Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios                            | 43            |
| <b>Total de ingresos de gestión</b>   | <b>68,579</b> |
| <b>Otros ingresos y beneficios</b>  |               |
| Ingresos financieros  | 9,140         |
| Incremento por variación de inventarios   | 178           |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia    | 2             |
| Disminución del exceso de provisiones   | -             |
| Otros ingresos y beneficios varios  | 1,506         |
| <b>Total de otros ingresos y beneficios</b>                                       | <b>10,827</b> |
| <b>Total de ingresos y otros beneficios</b>                                       | <b>79,406</b> |
| <b>Gastos y otras pérdidas</b>  |               |
| <b>Gastos de funcionamiento</b>   |               |
| Servicios personales  | 11,602        |
| Materiales y suministros  | 2,851         |
| Servicios generales   | 1,919         |
| <b>Total de gastos de funcionamiento</b>  | <b>16,372</b> |
| <b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>                     |               |
| Subsidios y subvenciones  | -             |
| Ayudas sociales   | 5             |
| Pensiones y jubilaciones  | 16,957        |
| Donativos   | -             |
| Transferencias al exterior  | 4             |
| <b>Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>            | <b>16,966</b> |
| <b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>                                    |               |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones          | 1,000         |
| Provisiones   | 7,619         |
| Disminución de inventarios  | 198           |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | -             |
| Otros gastos  | 898           |
| <b>Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>                           | <b>9,716</b>  |
| <b>Total de gastos y otras pérdidas</b>   | <b>43,054</b> |
| <b>Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)</b>                                 | <b>36,352</b> |

<sup>1/</sup> Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022, IMSS.

### III.3.2. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Las incidencias que dan lugar a los beneficios que otorga el Seguro de Riesgos de Trabajo a la población asegurada en caso de accidente o enfermedad laboral, o bien a sus personas beneficiarias en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, son de naturaleza contingente. Por lo anterior, la ocurrencia de las incidencias y su costo se estima por medio de una valuación actuarial.

La valuación actuarial considera la simulación de fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de personas aseguradas, así como de fenómenos de carácter económico y financiero, lo que permite estimar las prestaciones que otorga este seguro a partir del análisis del comportamiento de las variables relevantes para su cálculo.

El propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo para:

- i) Determinar si la prima que pagan las empresas<sup>75</sup> es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por las prestaciones en dinero y en especie, y por los gastos de administración.
- ii) Verificar si, durante el periodo de proyección, se prevé el uso de la Reserva Financiera y Actuarial del seguro, como consecuencia de caídas en los ingresos o incrementos en los egresos que pudieran ocurrir como resultado de acontecimientos económicos adversos de duración mayor a 1 año, o por fluctuaciones en la siniestralidad. En su caso, se informará si se considera necesario realizar aportaciones a la misma.
- iii) Examinar si, ante una insuficiencia de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro para hacer frente a los gastos derivados de la ocurrencia de efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación en los ingresos, o incrementos drásticos en los egresos derivados de problemas económicos severos y de larga duración, se requerirá de aportaciones para incrementar la Reserva General Financiera y Actuarial.

La evaluación de la situación financiera del Instituto, de la cual forma parte la valuación actuarial de este seguro, se lleva a cabo para un escenario base, que es el que mejor ajusta el comportamiento observado en los últimos años. Sin embargo, debido a que la variación de alguno de los supuestos podría alterar la situación financiera de este seguro, se construye un escenario de riesgo, a través del cual es posible conocer los efectos que se tendrían sobre la situación financiera del seguro si se presenta alguno de los supuestos siguientes (cuadro III.4):

- i) Una disminución del tiempo de una persona que cuenta con empleo formal durante cada año, a consecuencia de un entorno económico adverso. Para efectos de este escenario, se considera el supuesto de una reducción gradual de 337 días de cotización promedio anuales a 325 días, en un plazo de 30 años, y a partir del año 30 permanece constante durante todo el periodo de proyección. Esta situación incide en:
  - a) Disminución en los ingresos por cuotas.
  - b) Un incremento en el gasto médico debido a que la población asegurada cotiza menos días por año, por lo que permanece más tiempo en su calidad de asegurada, debido a que tarda más tiempo en alcanzar el requisito de espera para acceder a una pensión por retiro, invalidez o fallecimiento por causas no laborales.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, el cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés técnico que se utilizan para la determinación de los montos constitutivos en el largo plazo, misma que pasaría de 3% en el escenario base a 2.5% en el escenario de riesgo<sup>76</sup>.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda al momento en que se dictamine una pensión por incapacidad o cuando ocurra el fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente laboral, lo cual se modela al pasar del supuesto de 50% de personas aseguradas con saldo en la Subcuenta de Vivienda a 10% en el escenario de riesgo.

<sup>75</sup> Para efectos de la valuación actuarial se utiliza la prima de 1.79% del salario base de cotización, que corresponde al promedio de la prima que han pagado las y los patrones en los últimos 3 años (2020 a 2022).

<sup>76</sup> Para el periodo 2023-2032 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 4.35% a 3% y para el periodo de 2033 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. El escenario de riesgo supone que la tasa de 4.35% disminuye de forma gradual hasta llegar a 2.5% en 2032 y a partir de dicho año se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección.

**CUADRO III.4.**  
**SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS**  
 (porcentajes)

| Supuestos  | Base (%) | Riesgo (%) |
|--|----------|------------|
| <b>Financieros</b>   |          |            |
| Tasa de incremento promedio real anual de los salarios   | 0.52     | 0.52       |
| Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos  | -        | -          |
| Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización   | -        | -          |
| Tasa de descuento  | 3.00     | 3.00       |
| Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez  | 3.00     | 3.00       |
| Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda   | 2.50     | 2.50       |
| Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)  | 3.00     | 2.50       |
| Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario | 50.00    | 10.00      |
| <b>Demográficos</b>  |          |            |
| Incremento promedio anual de personas aseguradas <sup>77</sup>   | 0.92     | 0.92       |
| Días promedio cotizados por año  | 337      | 325        |

<sup>77</sup> El supuesto empleado por el IMSS para simular el incremento de la población asegurada en el largo plazo contempla las proyecciones disponibles para el país, las cuales prevén un crecimiento poblacional en términos absolutos hasta 2052 cuando alcanza el máximo de población, a partir de ese año esta disminuirá paulatinamente a consecuencia del cambio demográfico debido al continuo descenso de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones (Naciones Unidas, 2022. Revision of World Population Prospects).

Nota: En el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más detallada sobre los supuestos adoptados.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

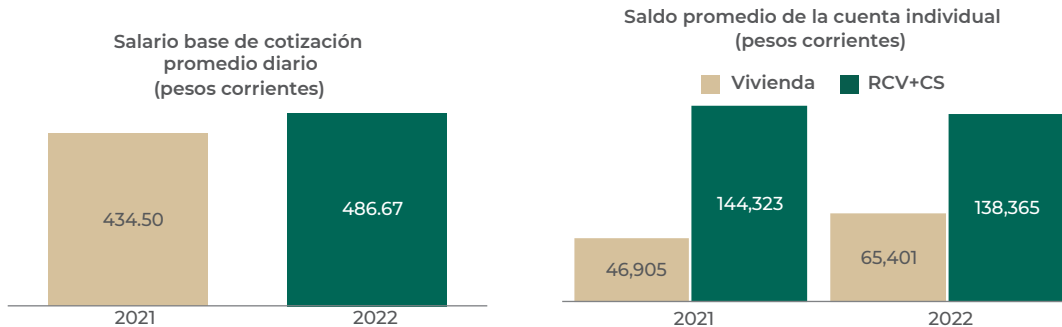
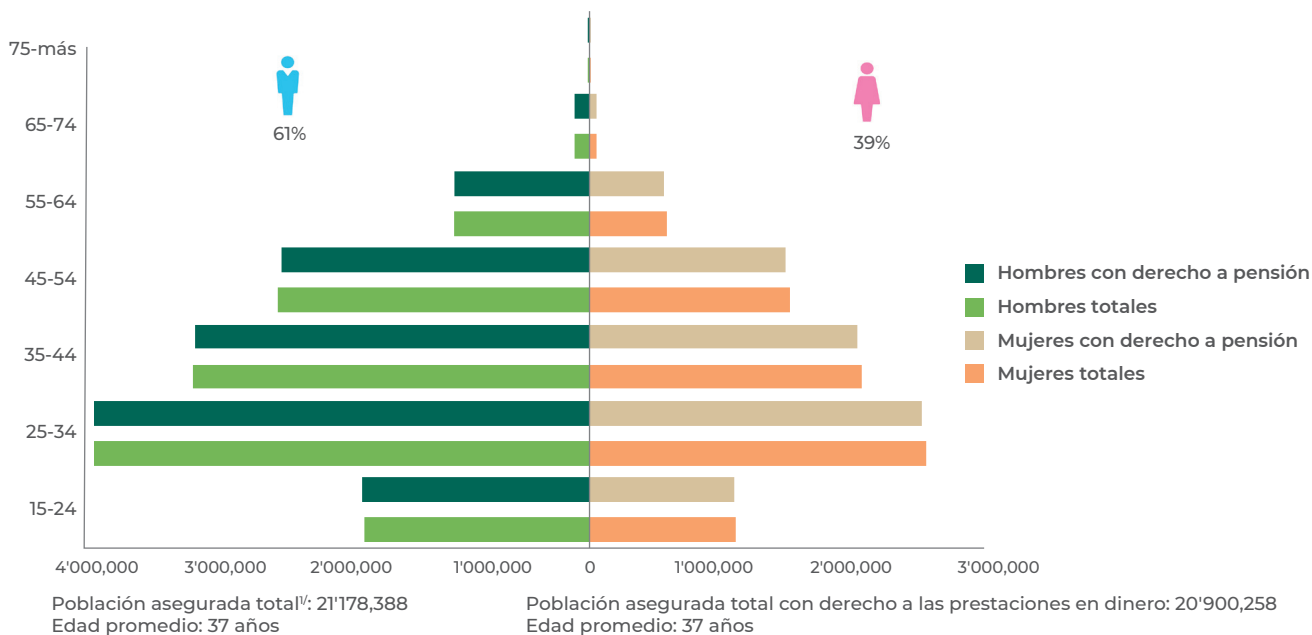
### III.3.3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

Para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo se consideró una población trabajadora de 21'178,388 personas<sup>77</sup> con corte al 31 de diciembre de 2022, las cuales en caso de un accidente o enfermedad de trabajo cuentan con el derecho a las prestaciones en especie, mientras que 98.7% de esta población además tiene derecho a las prestaciones en dinero.

La evaluación de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo toma como base información demográfica y financiera diferenciada por edad y sexo relativa a la población valuada (gráfica III.9).

<sup>77</sup> El número de personas aseguradas utilizadas para la estimación de las obligaciones por pensión considera a aquellas personas aseguradas en las siguientes modalidades de aseguramiento, según el régimen: Régimen Obligatorio: modalidad 10 Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; modalidad 13 Trabajadores permanentes y eventuales del campo; modalidad 14 Trabajadores eventuales del campo cañero; modalidad 17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y modalidad 30 Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: modalidad 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y modalidad 42 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la modalidad 10 a las personas trabajadoras del IMSS. Mientras que para la estimación de las demás prestaciones se adicionan las siguientes dos modalidades del Régimen Voluntario: 34 Trabajadores domésticos, y 38 Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

**GRÁFICA III.9.**  
**PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON DERECHO**  
**A LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2022**  
 (número de personas)



<sup>v</sup> La población total tiene derecho a las prestaciones en especie del Seguro de Riesgos de Trabajo.  
 RCV: Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; CS: Cuota Social.  
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La valuación actuarial se realiza a grupo abierto, por lo que durante el periodo de proyección se consideran movimientos de la población a causa de:

- i) Bajas de la actividad laboral derivadas del otorgamiento de una pensión<sup>78</sup>, fallecimiento o desempleo.
- ii) Incorporación de nuevas personas aseguradas en cada año de proyección.

Para la elaboración de las proyecciones demográficas y financieras se consideran adicionalmente los siguientes elementos:

- i) Los beneficios por prestaciones en especie y en dinero que se otorgan a las personas aseguradas conforme a lo que establece la LSS.
- ii) La probabilidad de que una persona asegurada sufra una incapacidad permanente total o parcial para el trabajo, o fallezca a causa de un riesgo laboral.
- iii) Las probabilidades de muerte de la población pensionada por incapacidad permanente parcial o total y de activos<sup>79</sup>, emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de los seguros de rentas vitalicias y de sobrevivencia que establece la LSS.
- iv) Composición familiar de la población pensionada y de las personas aseguradas o pensionadas fallecidas.

**78** Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

**79** Se refiere a la población pensionada por viudez, orfandad y ascendencia.

- v) Los gastos de administración que incluyen la proporción del gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones que corresponde a este seguro<sup>80</sup>.

En síntesis, la evaluación de la situación financiera de este seguro con corte al 31 de diciembre de 2022 se lleva a cabo mediante la proyección de personas aseguradas, sus salarios, la estimación del gasto por prestaciones en especie, en dinero y del costo de administración. Por lo tanto, el análisis de resultados se realiza bajo dos perspectivas:

- i) El análisis del comportamiento futuro de la relación entre el gasto anual y el volumen de salarios<sup>81</sup> (indicador de gasto), y la prima de ingreso.
- ii) Con base en la comparación de la prima de equilibrio<sup>82</sup> –que resulta del balance actuarial– con la prima promedio de ingreso de este seguro.

El gasto que se estima a través de la valuación actuarial se deriva de las prestaciones brindadas en concordancia con la LSS vigente, las cuales se financian con los ingresos por cuotas de este seguro (cuadro III.5).

**CUADRO III.5.**  
**RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL**  
**DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2023-2122**

(millones de pesos de 2023)

| Concepto   | 2023          | 2030          | 2040          | 2050           | 2060           | 2070           | 2080           | 2090           | 2100           | 2110           | 2122           |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>Ingresos</b>  |               |               |               |                |                |                |                |                |                |                |                |
| Ingresos <sup>1/</sup>   | 71,327        | 92,181        | 121,068       | 151,065        | 162,816        | 170,490        | 176,834        | 183,804        | 178,933        | 170,268        | 160,031        |
| <b>Gastos</b>  |               |               |               |                |                |                |                |                |                |                |                |
| Prestaciones en especie <sup>2/</sup>  | 16,041        | 20,463        | 27,775        | 34,248         | 40,366         | 46,925         | 52,068         | 57,517         | 61,868         | 64,420         | 66,025         |
| Pensiones <sup>3/</sup>  | 5,896         | 11,863        | 39,386        | 52,415         | 57,075         | 59,289         | 59,939         | 61,391         | 62,144         | 59,370         | 53,908         |
| Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>4/</sup>                          | 6,546         | 8,023         | 9,435         | 10,491         | 10,582         | 10,495         | 10,209         | 9,609          | 8,294          | 7,097          | 5,559          |
| Costo de administración <sup>5/</sup>  | 8,406         | 9,583         | 10,893        | 10,182         | 8,571          | 7,208          | 6,537          | 6,764          | 7,163          | 7,247          | 7,086          |
| Provisiones <sup>6/</sup>  | 3,669         | 2,303         | 2,693         | 3,181          | 3,419          | 3,581          | 3,714          | 3,860          | 3,758          | 3,576          | 3,361          |
| <b>Total del gasto</b>   | <b>40,558</b> | <b>52,233</b> | <b>90,182</b> | <b>110,517</b> | <b>120,014</b> | <b>127,498</b> | <b>132,468</b> | <b>139,141</b> | <b>143,227</b> | <b>141,709</b> | <b>135,939</b> |
| <b>Excedente de ingresos y gastos superávit/(déficit)</b>                    | <b>30,768</b> | <b>39,947</b> | <b>30,886</b> | <b>40,547</b>  | <b>42,802</b>  | <b>42,993</b>  | <b>44,367</b>  | <b>44,663</b>  | <b>35,707</b>  | <b>28,559</b>  | <b>24,092</b>  |
| <b>Indicador de gasto en porcentaje del volumen de salarios<sup>7/</sup></b> | <b>1.04</b>   | <b>1.04</b>   | <b>1.36</b>   | <b>1.34</b>    | <b>1.35</b>    | <b>1.37</b>    | <b>1.37</b>    | <b>1.38</b>    | <b>1.46</b>    | <b>1.52</b>    | <b>1.55</b>    |

<sup>1/</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales y otros ingresos (recargos por adeudos de cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudos del Programa IMSS-Bienestar y otros).

<sup>2/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal relacionados con la atención médica que se asigna a este seguro.

<sup>3/</sup> Incluye el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo (sumas aseguradas) y con carácter provisional (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por un accidente laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por incapacidad permanente parcial o total con pensión provisional a causa del riesgo que dio origen el motivo de pensión (suma asegurada).

<sup>4/</sup> El gasto correspondiente a subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>5/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) Servicios de personal y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>6/</sup> Se refiere a las provisiones para la operación y a las aportaciones para las diferentes reservas (ingresos restringidos destinados a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y aportaciones a la Reserva General Financiera y Actuarial).

<sup>7/</sup> Es la relación del gasto anual respecto al volumen de salarios de cada año.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**80** La proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.77%.

**81** Este indicador se utiliza como referencia respecto a la prima que pagan los patrones, para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, identificar si es necesario utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial.

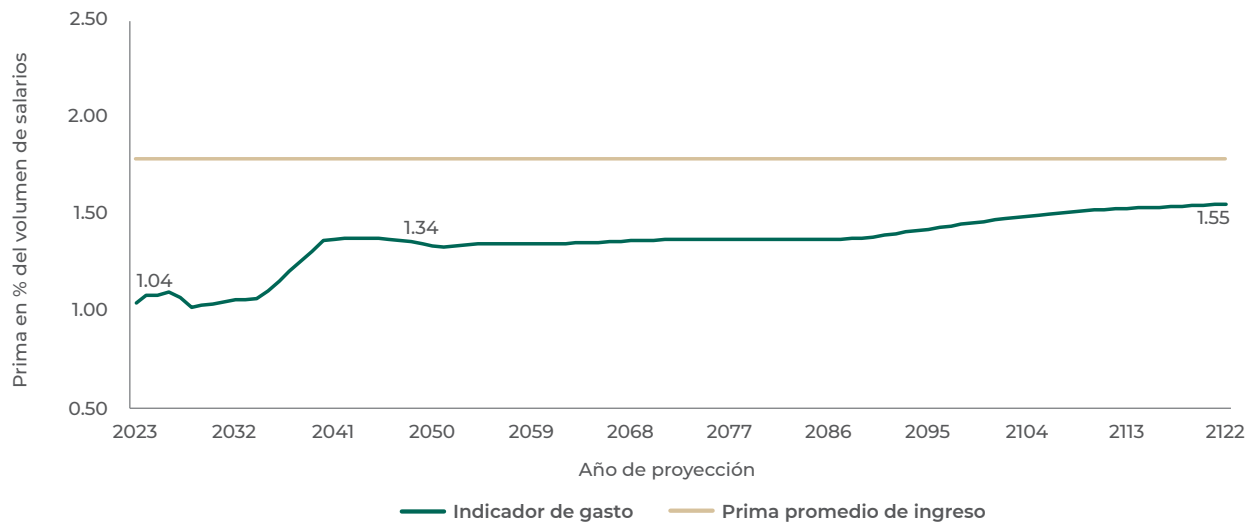
**82** La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

Es importante señalar que el costo de las pensiones concedidas al amparo de la LSS 73 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, ya que estas son con cargo al Gobierno Federal.

Del análisis de los resultados de la proyección financiera, se pueden identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro, a partir del comportamiento del gasto anual respecto al volumen de salarios (indicador de gasto); cuando este indicador es mayor a la prima de ingreso significa que los ingresos no son suficientes para hacer frente a los gastos del seguro, y por ello se requiere utilizar la reserva.

En este contexto, el indicador de gasto anual pasa en 2023 de 1.04% del volumen de salarios a 1.34% en 2050 y en el año 100 de proyección a 1.55% (gráfica III.10).

**GRÁFICA III.10.**  
**COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO Y LA PRIMA PROMEDIO DE INGRESO**  
**DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2023-2122**  
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Otro elemento que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el Balance Actuarial para el periodo de 100 años (cuadro III.6), por medio del cual se determina si el activo, formado por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2023<sup>83</sup> más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas<sup>84</sup>, es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo que se deriva por el pago de:

- i) Prestaciones en especie.
- ii) Pensiones por incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo o provisional.
- iii) Pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por el fallecimiento de la persona asegurada por causas laborales, o en su caso, de las personas pensionadas por incapacidad permanente parcial o total, en quienes la causa de la muerte se derive del riesgo que dio origen a la pensión.
- iv) Indemnizaciones globales y laudos.
- v) Subsidios y ayudas para gastos de funeral.
- vi) Costos de administración.

<sup>83</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2022, actualizada a diciembre de 2023 con la inflación y sin considerar aportaciones.

<sup>84</sup> El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios y la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.79% de los salarios. La prima de ingreso conforme lo que establece el Artículo 72 de la Ley del Seguro Social se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

**CUADRO III.6.**  
**BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2023<sup>1/</sup>**  
(millones de pesos de 2023)

| Activo   | VPSF <sup>2/</sup> | (%)         | Pasivo  | VPSF <sup>2/</sup> | (%)         |
|--|--------------------|-------------|---|--------------------|-------------|
| Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2023 <sup>3/</sup> (1) | 20,942             | 0.01        | Prestaciones en especie <sup>6/</sup> (7)   | 1'150,789          | 0.48        |
| Aportaciones futuras <sup>4/</sup> (2)                           | 4'290,879          | 1.79        | Pensiones (8)=(9)+(10)  | 1'276,568          | 0.53        |
| Otros ingresos <sup>5/</sup> (3)                                 | 97,465             | 0.04        | Sumas aseguradas <sup>7/</sup> (9)  | 1'120,800          | 0.47        |
|  |                    |             | Pensiones de incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional <sup>8/</sup> (10) | 155,768            | 0.06        |
| Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)   | 4'409,286          | 1.84        | Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>9/</sup> (11)  | 299,729            | 0.13        |
| Superávit/(déficit) (5)=(4)-(13)                                 | 1'271,768          | 0.53        | Costo de administración <sup>10/</sup> (12)   | 410,432            | 0.17        |
| <b>Total (6)=(4)-(5)</b>   | <b>3'137,518</b>   | <b>1.31</b> | <b>Total (13)=(7)+(8)+(11)+(12)</b>   | <b>3'137,518</b>   | <b>1.31</b> |

<sup>1/</sup> Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

<sup>2/</sup> Valor presente de los salarios futuros.

<sup>3/</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2022, actualizada a diciembre de 2023 con inflación y sin considerar aportaciones.

<sup>4/</sup> La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.79% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años (2020-2022).

<sup>5/</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales y otros ingresos (recargos por adeudos de cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudos del Programa IMSS-Bienestar y otros).

<sup>6/</sup> El costo por las prestaciones en especie corresponde al valor presente de los gastos por la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica.

<sup>7/</sup> El pasivo de las sumas aseguradas corresponde al valor presente de los pagos anuales durante el periodo de proyección. Los importes de sumas aseguradas pagados a las compañías aseguradoras en cada año se determinan como la diferencia del monto constitutivo necesario para pagar la renta vitalicia y el saldo de los recursos de la cuenta individual de la población asegurada al momento de acceder a una pensión.

<sup>8/</sup> Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual por el pago de pensiones con carácter provisional.

<sup>9/</sup> Se refiere al valor presente de los gastos por subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>10/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) Servicios de personal y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones; más el valor presente de las provisiones para la operación y a las aportaciones para las diferentes reservas (ingresos restringidos destinados a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y a las aportaciones a la Reserva General Financiera y Actuarial).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

A partir de los resultados del balance actuarial se observa que la prima de equilibrio necesaria para cubrir los gastos de este seguro es de 1.31% del volumen de salarios. En comparación con la prima estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2021 (1.71% de los salarios), se reduce en 0.40 puntos porcentuales o 23.3%. La disminución en la prima de equilibrio se debe a las siguientes causas:

- i) Una mayor estimación de los ingresos por cuotas, derivado de un incremento en la tasa de crecimiento real del salario base de cotización respecto a la utilizada en la valuación con corte al 31 de diciembre de 2021, pasando de una tasa de incremento promedio anual de 0.39% a 0.52% para el periodo de 100 años, lo cual implica un aumento de 0.13 puntos porcentuales.
- ii) Una reducción en la estimación del monto constitutivo necesario para el pago de las rentas vitalicias de incapacidad permanente y de los seguros de sobrevivencia, así como de los seguros de muerte derivados del fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, como consecuencia de:
  - a) Un incremento en las tasas de interés técnico para el periodo 2023-2030<sup>85</sup> respecto a las empleadas en la valuación actuarial del año anterior.
  - b) La actualización de las tablas de mortalidad de activos y las tasas de mejora<sup>86</sup>, mismas que reflejan una menor mortalidad respecto de las que estaban vigentes hasta el 17 de noviembre de 2022.

**85** La tasa de interés técnica utilizada para el cálculo de los montos constitutivos se determinó a partir de la aplicación de la metodología y supuestos aprobados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales en mayo de 2023. La tasa de interés técnico promedio utilizada en el presente ejercicio es superior en 14.9% respecto a la tasa técnica utilizada en el ejercicio con corte al 31 de diciembre de 2021, como consecuencia de una expectativa de niveles de tasa más elevados en los próximos ejercicios en comparación con los niveles futuros que se esperaban el año pasado.

**86** Conforme a lo establecido en la Circular Modificatoria 11/22 que hace referencia a la Circular Única de Seguros y Fianzas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 11 de noviembre de 2022.



- iii) El decremento de la población asegurada a partir de 2053, debido al cambio demográfico de la población nacional a causa del descenso continuo de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones<sup>87</sup>.

Las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, y cualquier cambio en alguno de estos puede modificar la situación financiera de este seguro. Por tal motivo, se realiza una evaluación para un escenario de riesgo que permite medir el impacto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones, al modificar algunos de los supuestos financieros definidos previamente.

El valor presente de los resultados del escenario base y del escenario de riesgo para los periodos de 50 y 100 años permiten determinar la situación financiera del seguro en diferentes periodos (cuadro III.7).

**CUADRO III.7.**  
**RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL**  
**DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**  
(millones de pesos de 2023)

| Gastos  | Escenario 50 años de proyección |                  | Escenario 100 años de proyección <sup>1/</sup> |                  |
|---|---------------------------------|------------------|--|------------------|
|   | Base                            | Riesgo           | Base   | Riesgo           |
| Ingresos <sup>2/</sup> (a)                          | 3'205,403                       | 3'117,745        | 4'388,344                                      | 4'249,975        |
| <b>Gastos</b>                                       |                                 |                  |  |                  |
| Prestaciones en especie <sup>3/</sup>               | 750,322                         | 750,628          | 1'150,789                                      | 1'152,115        |
| Pensiones <sup>4/</sup>                             | 869,702                         | 990,707          | 1'276,568                                      | 1'474,989        |
| Prestaciones en dinero de corto plazo <sup>5/</sup> | 241,650                         | 241,707          | 299,729  | 299,845          |
| Costo de administración <sup>6/</sup>               | 254,576                         | 254,576          | 301,596  | 301,596          |
| Provisiones <sup>7/</sup>                           | 83,992                          | 51,932           | 108,836  | 65,811           |
| <b>Total del gasto (b)</b>                          | <b>2'200,242</b>                | <b>2'289,550</b> | <b>3'137,518</b>                               | <b>3'294,357</b> |
| Superávit/(déficit) (c)=(a)-(b)                     | 1'005,161                       | 828,195          | 1'250,826                                      | 955,618          |
| Volumen de salarios (d)                             | 175'045,851                     | 170'199,926      | 239'713,923                                    | 232'070,922      |
| Prima de equilibrio <sup>8/</sup> (b)/(d)*100       | 1.26                            | 1.35             | 1.31   | 1.42             |

<sup>1/</sup> Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de la población asegurada que se encontrarían vigentes en el año 100 de proyección.

<sup>2/</sup> Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales y otros ingresos (recargos por adeudos de cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudos del Programa IMSS-Bienestar y otros).

<sup>3/</sup> El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica.

<sup>4/</sup> Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

<sup>5/</sup> El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

<sup>6/</sup> Se refiere al valor presente del costo de administración derivado del otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>7/</sup> Se refiere a las provisiones para la operación y a las aportaciones para las diferentes reservas (ingresos restringidos destinados a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y aportaciones a la Reserva General Financiera y Actuarial).

<sup>8/</sup> Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

<sup>87</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2022). World Population Prospects 2022. Disponible en [www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/wpp2022\\_summary\\_of\\_results.pdf](http://www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/wpp2022_summary_of_results.pdf)

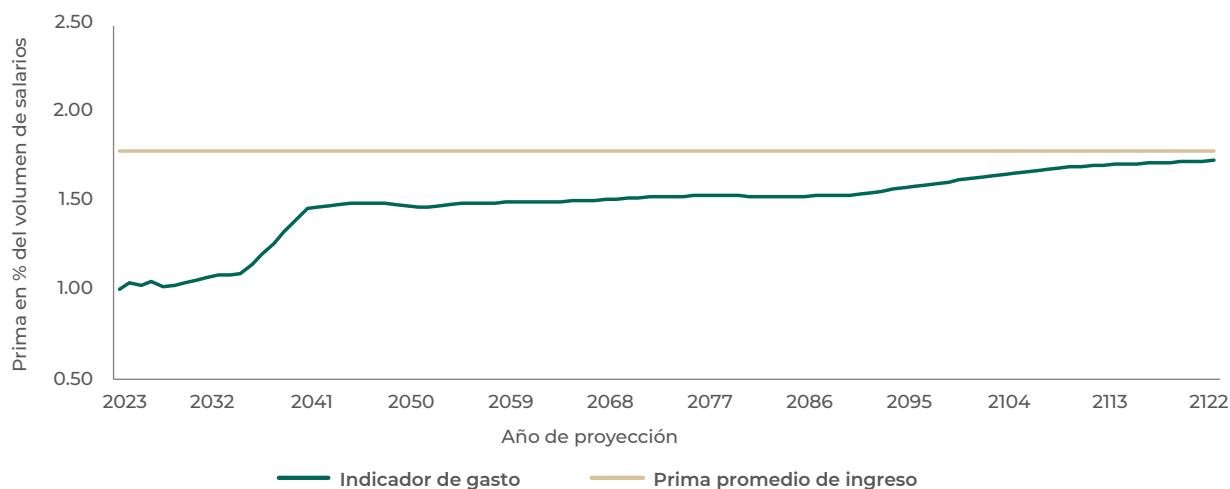
Si se modifican los supuestos para el escenario de riesgo se genera un impacto directo en la estimación de los ingresos por cuotas y en el gasto por prestaciones en especie, pensiones y gastos de administración. Al comparar los resultados del escenario de riesgo respecto a los del escenario base se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 50 años:
  - a) Los ingresos del escenario de riesgo disminuyen 2.7% respecto a los del escenario base, a causa de un menor tiempo cotizado por parte de la población afiliada a este seguro.
  - b) El gasto total del escenario de riesgo se incrementa en 4.1% respecto al escenario base, derivado del aumento del gasto médico (0.04%) y del gasto por pensiones (13.9%), así como de una disminución de las provisiones para aportaciones a las diferentes reservas de 38.2%.
  - c) De acuerdo con la evaluación, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años:
  - a) Los ingresos para el escenario de riesgo disminuyen en 3.2% respecto al escenario base.
  - b) El gasto total se incrementa en 5% respecto al escenario base, como consecuencia del aumento de gasto por pensiones (15.5%) y por gasto médico (0.12%), así como de una disminución de las provisiones para aportaciones a las diferentes reservas de 39.5%.
  - c) En este sentido, al comparar la prima de equilibrio respecto a la prima de ingreso, se estima que los ingresos por cuotas más la reserva serán suficientes para hacer frente a los gastos de este seguro, la variación entre la prima de ingreso (1.79% de los salarios) y la prima de equilibrio de este escenario (1.42% de los salarios) es de 0.37 puntos porcentuales.

Por lo anterior, el escenario de riesgo muestra suficiencia financiera durante todo el periodo de proyección; esto implica que, a partir de los resultados obtenidos, se estima que el Seguro de Riesgos de Trabajo cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a los gastos asociados, considerando los ingresos por cuotas más el saldo de la reserva a diciembre de 2022, así como los productos financieros. Por tal motivo, a partir de los resultados de ingreso-gasto de los escenarios valuados se estima que no será necesario hacer aportaciones a la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro.

El comportamiento del indicador del gasto para el escenario de riesgo, respecto a la prima promedio de ingreso, muestra suficiencia financiera durante todo el periodo de proyección (gráfica III.11).

**GRÁFICA III.11.**  
**COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO DEL ESCENARIO DE RIESGO**  
**Y LA PRIMA PROMEDIO DE INGRESO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2023-2122**  
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Si bien se estima que este seguro seguirá siendo superavitario en el largo plazo, se requiere vigilar el comportamiento de sus ingresos por cuotas y gastos, para garantizar su suficiencia financiera. Por ello, será necesario:

- i) Revisar y verificar que la prima media de clase que pagan las empresas que se incorporan por primera vez sea acorde para cubrir la siniestralidad que pudieran presentar durante su primer año de vida.
- ii) Verificar que la prima mínima de riesgo que pagan los patrones (0.005 de los salarios de cotización) sea suficiente para cubrir el costo de los accidentes en trayecto.

### III.4. ACCIONES IMPLEMENTADAS Y POR EMPRENDER

En esta sección se describen las diversas acciones que ha implementado el IMSS con el propósito de fomentar la sostenibilidad financiera de largo plazo del SRT, así como acciones por emprender, que buscan fortalecer los entornos laborales a través de la cultura de prevención y promoción de la salud en centros de trabajo, así como eficientar los procesos y el gasto administrativo que conlleva la operación de este seguro por medio de la digitalización de servicios, afianzando con ello su sostenibilidad financiera de largo plazo.

Si bien, desde la última década los casos de Incapacidad Temporal para el Trabajo han ido a la baja, es necesario mantener las acciones para evitar que se siga presentado una afectación por incidencia de casos, que afecta la salud de las personas derechohabientes y la productividad de las empresas. En este sentido, el Programa Entornos Laborales Seguros y Saludables (ELSSA), cobra relevancia en el ámbito social y económico, al proponer el trabajo coordinado entre el gobierno, las organizaciones obreras y las empresas e integrar esfuerzos para establecer una nueva cultura de prevención y promoción de la salud en los centros de trabajo, así como impulsar una vida saludable de las personas trabajadoras.

#### III.4.1. PROGRAMA DE ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES (ELSSA)

Al cierre de 2022, el Programa Entornos Laborales Seguros y Saludables (ELSSA) del IMSS ha adherido a 6,090 empresas afiliadas y beneficiado a más de 2'193,000 personas trabajadoras, a través de la implementación de estrategias para mejorar la salud, seguridad y bienestar. En este tenor, se registraron más de 5,200 centros de trabajo con el Distintivo ELSSA, reconocimiento con vigencia de 1 año otorgado por capacitar al menos a una de sus personas trabajadoras como monitor ELSSA y realizar acciones para construir entornos laborales seguros y saludables; asimismo, se proporcionaron más de 19 mil asesorías por parte del personal de Salud en el Trabajo.

Desde la puesta en marcha del programa, las empresas orientan sus esfuerzos para generar acciones enfocadas a mitigar los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad en general, y de esta manera favorecer que los centros de trabajo sean seguros y saludables. Además, se propician mejoras en la productividad y calidad de los resultados laborales.

La estrategia propone el trabajo coordinado entre el gobierno, las organizaciones obreras y las empresas, al integrar esfuerzos para establecer una nueva cultura de prevención y promoción de la salud en los centros de trabajo, e impulsar una vida saludable para las personas trabajadoras.

#### III.4.2. DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS

Como parte de las acciones relacionadas con la simplificación y digitalización de trámites, el IMSS ha mejorado la orientación que brinda a la población derechohabiente, de tal manera que la automatización de procesos internos ha logrado reducir el tiempo de espera y el número de visitas al Instituto de las personas solicitantes de pensión.

El Instituto se moderniza constantemente para ofrecer más y mejores servicios digitales no presenciales, los cuales permiten contar con procesos de atención más ágiles y eficientes hacia la población derechohabiente, a la vez que reduce las cargas administrativas que conlleva el trámite de prestaciones al amparo del SRT.

En este sentido, durante el segundo cuatrimestre de 2023, se espera liberar el servicio digital para el otorgamiento de pensiones por enfermedad o accidente derivadas de un dictamen de riesgo de trabajo. Con lo anterior, se pretende disminuir el número de visitas, de 6 a 2, de las personas derechohabientes (primera para valoración médica y segunda a prestaciones económicas para obtener pensión), así como reducir el número de requisitos documentales mediante la validación e interconexión con otras dependencias y al interior del IMSS de la información de la persona solicitante. Por otro lado, se continúa trabajando en el proyecto para la expedición de incapacidades digitales (sin papel), que incluirían la comunicación y envío a patrones para agilizar la notificación.

Asimismo, se realizaron acciones enfocadas a la homologación respecto de la información que se brinda en las ventanillas de prestaciones económicas cuando una persona asegurada se presenta a iniciar su proceso de pensión. En este sentido, se publicó en el microsítio de pensiones [www.imss.gob.mx/pensiones](http://www.imss.gob.mx/pensiones) la nueva versión de las fichas de requisitos para solicitud de pensión.

Con la finalidad de acercar los trámites y servicios a la población pensionada, a través del Centro de Contacto se puede orientar sobre los motivos por los cuales un pago de pensión no fue realizado, facilitando a la persona pensionada determinar si debe acudir a la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que recibe el pago de su pensión para realizar la aclaración correspondiente o si debe acudir directamente a la Subdelegación que le corresponde.

### III.4.3. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL CON PAGO A CUENTA DE SERVICIOS DE VELATORIO

Actualmente, es posible realizar la contratación de servicios funerarios en los 18 Velatorios con que cuenta el Sistema Nacional de Velatorios IMSS con cargo a la Ayuda para Gastos de Funeral (AGF) que ofrece el SRT. Esto permite a familiares de las personas aseguradas o pensionadas del IMSS una nueva forma de pago de los servicios funerarios institucionales.

En 2022 se tramitaron 3,614 solicitudes de servicios funerarios en Velatorios IMSS, de las cuales se otorgaron 94%, que equivalen a 3,389 AGF que se proporcionaron a través de este servicio, lo que significó, además de la facilidad de pago para las familias, captar como recursos institucionales un monto de 19.6 millones de pesos.